

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION	Tabla Campos							
Las facultades de cada Área-FVIA	LTAIPEJMBFVIA	Las facultades de cada Área								
Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota		
Coordinación de Creatividad Social	Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	Artículo 45	<p>Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en dependencias municipales que generen intervención comunitaria y promuevan la participación ciudadana en territorios a través de la incorporación de metodologías específicas que potencien la participación en las colonias o comunidades el liderazgo de las mujeres, su empoderamiento y su participación en la construcción de su ciudadanía;</p> <p>Elaborar agendas y calendarios de trabajo comunitario en coordinación con las Redes Ciudadanas de las zonas y colonias para la realización de cursos de capacitación para la promoción del empoderamiento en sus distintos ámbitos y la autonomía;</p> <p>Diseñar de manera conjunta con las coordinaciones temáticas del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, las líneas de comunicación y operación con la sociedad civil para la institucionalización de la perspectiva de género;</p> <p>Colaborar en el diseño de programas para el adelanto de las mujeres en situación de vulnerabilidad, con las demás coordinaciones del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara;</p> <p>Realizar proyectos y campañas de difusión para reconocer, recuperar e incentivar la participación de las mujeres adultas mayores en las familias y en la sociedad;</p> <p>Recoger las propuestas ciudadanas relacionadas con las necesidades de las comunidades que el Instituto puede atender, canalizar y orientar que correspondan al municipio;</p> <p>Diseñar, organizar y ejecutar cursos de formación de ciudadanías, cultura de la paz, derechos humanos y otros temas con perspectiva de género y promoverlos tanto en las colonias como al interior de las dependencias municipales que tengan interés;</p> <p>Convocar a las y los habitantes de las colonias y comunidades para que asistan y participen en los eventos públicos y otras actividades que organice el Instituto;</p> <p>Difundir en las comunidades todos los servicios que el Instituto ofrece a la ciudadanía;</p> <p>Dar seguimiento a las propuestas ciudadanas que vinculen la participación del municipio;</p> <p>Impulsar programas y proyectos para la igualdad sustantiva en todos los organismos públicos que intervengan en la participación ciudadana y promoción comunitaria;</p> <p>Apoyar las labores de investigación social del Instituto a través de la sistematización de la información generada en sus intervenciones sociales;</p> <p>Gestionar convenios y/o contratos de colaboración a efecto de cubrir las necesidades del área de acuerdo con sus facultades y atribuciones; y</p> <p>Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y que le encomiende la Dirección del Instituto.</p> <p>Coordinar y dar seguimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de conformidad con el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara;</p> <p>Deberá implementar los tres ejes operativos que conforman el Programa Integral: 1) Prevención, 2) Modelo Único de Atención; y 3) Acceso a la Justicia.</p> <p>Realizar entre otras acciones, la coordinación a nivel municipal para la capacitación y sensibilización permanente al funcionario público del gobierno de Guadalajara en materia de prevención y atención especializada en violencia, igualdad y no discriminación;</p> <p>Coordinar campañas informativas a la población en general, para difundir los derechos de las mujeres y niñas, especialmente del derecho humano a vivir una vida libre de violencia y la cultura de la inclusión y la paz;</p> <p>Procurar una efectiva atención a las mujeres víctimas de violencia en el municipio, por medio de la implementación del Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de violencia (MUAV), de conformidad con el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (RUMVV).</p>	Abril 2017	Dirección	2017	17/04/2017			
Coordinación de Vida Digna	Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	Artículo 48	<p>Coordinar la operación de la Red de Información de Violencias contra las Mujeres (REVIM), mediante la plataforma digital que contendrá entre otros elementos, la Cédula de Registro Único (CRU).</p> <p>Coordinar la integración, conformación y capacitación de las Unidades Especializadas en Atención de Violencias a Mujeres (UNEAS), en materia de atención a violencias y temas afines, así como en la capacitación de la Red Municipal de Información de Violencias contra las Mujeres (RMIV).</p> <p>Buscar diferentes mecanismos de colaboración para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Guadalajara, tanto con dependencias a nivel municipal, estatal, federal, academia, organismos de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional;</p> <p>Impulsar y motivar acciones y programas de capacitación de manera constante dentro de las instituciones públicas, sociales y privadas, con el propósito de que la atención proporcionada cumpla con los principios y características establecidas en el Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de violencia (MUAV);</p> <p>Monitorear planes y programas de capacitación ofertados por las instituciones públicas municipales, sociales y privadas, a fin de fomentar temas o acciones que contribuyan a la inclusión de las mujeres, la no discriminación y la prevención del acoso;</p> <p>Realizar convenios de colaboración con organismos públicos, sociales y privados a efecto de llevar a cabo capacitaciones en diferentes materias y disciplinas con la finalidad de favorecer el desarrollo laboral y autonomía de las mujeres;</p> <p>Gestionar convenios y/o contratos de colaboración a efecto de cubrir las necesidades del área de acuerdo con sus facultades y atribuciones; y</p> <p>Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y que le encomiende la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.</p> <p>Coordinar y dar seguimiento al Programa Integral por la Igualdad Sustantiva en el municipio de Guadalajara que sentará las bases para el funcionamiento programático y presupuestal de las Unidades de Género;</p> <p>Conformar la Red Interinstitucional de Servidoras Públicas para, a través de ella fomentar el trabajo interinstitucional con perspectiva de género;</p> <p>Conformar, dar seguimiento y capacitar constantemente a las Unidades de Género en las diferentes dependencias municipales;</p> <p>Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en el presupuesto, los planes, programas y proyectos de las diferentes dependencias municipales a través de las Unidades de Género y actoras/es centrales en la planeación y presupuestación;</p> <p>Generar e impulsar proyectos educativos y culturales que fomenten la cultura de la igualdad e involucren activamente a las familias y la ciudadanía a fin de evitar la educación y los contenidos culturales discriminatorios;</p> <p>Diseñar y promover políticas educativas y culturales no discriminatorias que atiendan a los diferentes rangos de edad, género, capacidad física, preferencia sexual, condición étnica y/o socioeconómica;</p> <p>Promover, en función de las atribuciones municipales, una educación sin discriminación y con perspectiva de género que privilegie la prevención de la violencia, la convivencia democrática y la cultura de paz;</p> <p>En colaboración con las instancias educativas, promover y organizar cursos y talleres sobre educación sexual dirigida al personal directivo, administrativo, docentes, intendencia y auxiliares a fin de mejorar sus recursos didácticos y conocimientos sobre violencia;</p> <p>Diseñar y elaborar los diagnósticos que permitan conocer aspectos específicos de la problemática y necesidades de las mujeres, en coordinación con las demás áreas del Instituto y con base en las necesidades de información del mismo;</p> <p>Programar la realización de diferentes actividades y foros municipales para potenciar las manifestaciones culturales, científicas y artísticas, creadas por mujeres y sobre mujeres;</p> <p>Diseñar y promover acciones sobre la importancia de la economía del cuidado, el autocuidado y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos;</p> <p>Impulsar acciones que fortalezcan el respeto a los derechos humanos en general y de las mujeres y niñas en particular y la igualdad sustantiva en los organismos públicos, privados y sociales;</p> <p>Gestionar convenios y/o contratos de colaboración a efecto de cubrir las necesidades del área de acuerdo con sus facultades y atribuciones; y</p> <p>Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y que le encomiende la Dirección General del Instituto.</p> <p>Cumplir con todas las obligaciones legales que dicten las autoridades hacendarias, de seguridad social y pensiones del estado por medio de la presentación de avisos de inscripción, movimientos afiliatorios y cualquier otro que pudiera aplicar al Instituto;</p> <p>Establecer los comités o comisiones especiales que al efecto sean necesarios, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables para el Instituto;</p> <p>Resolver los recursos administrativos y fiscales que correspondan al ámbito de competencia del Instituto;</p> <p>Promover y dirigir la implantación y actualización de sistemas, procedimientos y técnicas con el fin de simplificar y mejorar la organización y funcionamiento del Instituto;</p> <p>Emitir las políticas y lineamientos administrativos de acuerdo a los criterios emitidos por el Municipio de Guadalajara que regulen las decisiones y acciones del Instituto;</p> <p>Controlar y registrar las retenciones de impuestos u otros conceptos que corresponda efectuar;</p> <p>Apoyar a la Dirección en la elaboración del anteproyecto y presupuesto anual del Instituto;</p> <p>Coordinar la administración y el inventario de bienes muebles del Instituto, emitir los lineamientos para su correcto uso y aprovechamiento;</p> <p>Someter a consideración de la Dirección los lineamientos que habrán de observarse para que se lleven a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Instituto;</p> <p>Controlar y resguardar el expediente completo del personal que labora en el Instituto cumpliendo con el Aviso de Confidencialidad;</p> <p>Atender la administración eficiente y transparente del presupuesto asignado anualmente al Instituto y la rendición de cuentas;</p> <p>Formular mensualmente los estados financieros del Instituto y distribuirlos a quien corresponda, así como presentar la cuenta pública y los avances de gestión financiera, ante la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;</p> <p>Realizar la contabilidad del organismo por medio de los registros contables y presupuestales y salvaguardar la documentación comprobatoria;</p> <p>Formular las conciliaciones de las cuentas bancarias pertenecientes al Instituto de Caja General de la Subsecretaría de Finanzas, dando seguimiento con los Bancos a las aclaraciones que resulten de los movimientos inherentes a las cuentas respectivas;</p> <p>Controlar y registrar las retenciones de impuestos u otros conceptos que corresponda efectuar al Instituto;</p>	Abril 2017	Dirección	2017	17/04/2017			
Coordinación de Reinversión de Ciudadanías	Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	Artículo 51	<p>Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en el presupuesto, los planes, programas y proyectos de las diferentes dependencias municipales a través de las Unidades de Género y actoras/es centrales en la planeación y presupuestación;</p> <p>Generar e impulsar proyectos educativos y culturales que fomenten la cultura de la igualdad e involucren activamente a las familias y la ciudadanía a fin de evitar la educación y los contenidos culturales discriminatorios;</p> <p>Diseñar y promover políticas educativas y culturales no discriminatorias que atiendan a los diferentes rangos de edad, género, capacidad física, preferencia sexual, condición étnica y/o socioeconómica;</p> <p>Promover, en función de las atribuciones municipales, una educación sin discriminación y con perspectiva de género que privilegie la prevención de la violencia, la convivencia democrática y la cultura de paz;</p> <p>En colaboración con las instancias educativas, promover y organizar cursos y talleres sobre educación sexual dirigida al personal directivo, administrativo, docentes, intendencia y auxiliares a fin de mejorar sus recursos didácticos y conocimientos sobre violencia;</p> <p>Diseñar y elaborar los diagnósticos que permitan conocer aspectos específicos de la problemática y necesidades de las mujeres, en coordinación con las demás áreas del Instituto y con base en las necesidades de información del mismo;</p> <p>Programar la realización de diferentes actividades y foros municipales para potenciar las manifestaciones culturales, científicas y artísticas, creadas por mujeres y sobre mujeres;</p> <p>Diseñar y promover acciones sobre la importancia de la economía del cuidado, el autocuidado y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos;</p> <p>Impulsar acciones que fortalezcan el respeto a los derechos humanos en general y de las mujeres y niñas en particular y la igualdad sustantiva en los organismos públicos, privados y sociales;</p> <p>Gestionar convenios y/o contratos de colaboración a efecto de cubrir las necesidades del área de acuerdo con sus facultades y atribuciones; y</p> <p>Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y que le encomiende la Dirección General del Instituto.</p> <p>Cumplir con todas las obligaciones legales que dicten las autoridades hacendarias, de seguridad social y pensiones del estado por medio de la presentación de avisos de inscripción, movimientos afiliatorios y cualquier otro que pudiera aplicar al Instituto;</p> <p>Establecer los comités o comisiones especiales que al efecto sean necesarios, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables para el Instituto;</p> <p>Resolver los recursos administrativos y fiscales que correspondan al ámbito de competencia del Instituto;</p> <p>Promover y dirigir la implantación y actualización de sistemas, procedimientos y técnicas con el fin de simplificar y mejorar la organización y funcionamiento del Instituto;</p> <p>Emitir las políticas y lineamientos administrativos de acuerdo a los criterios emitidos por el Municipio de Guadalajara que regulen las decisiones y acciones del Instituto;</p> <p>Controlar y registrar las retenciones de impuestos u otros conceptos que corresponda efectuar;</p> <p>Apoyar a la Dirección en la elaboración del anteproyecto y presupuesto anual del Instituto;</p> <p>Coordinar la administración y el inventario de bienes muebles del Instituto, emitir los lineamientos para su correcto uso y aprovechamiento;</p> <p>Someter a consideración de la Dirección los lineamientos que habrán de observarse para que se lleven a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Instituto;</p> <p>Controlar y resguardar el expediente completo del personal que labora en el Instituto cumpliendo con el Aviso de Confidencialidad;</p> <p>Atender la administración eficiente y transparente del presupuesto asignado anualmente al Instituto y la rendición de cuentas;</p> <p>Formular mensualmente los estados financieros del Instituto y distribuirlos a quien corresponda, así como presentar la cuenta pública y los avances de gestión financiera, ante la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;</p> <p>Realizar la contabilidad del organismo por medio de los registros contables y presupuestales y salvaguardar la documentación comprobatoria;</p> <p>Formular las conciliaciones de las cuentas bancarias pertenecientes al Instituto de Caja General de la Subsecretaría de Finanzas, dando seguimiento con los Bancos a las aclaraciones que resulten de los movimientos inherentes a las cuentas respectivas;</p> <p>Controlar y registrar las retenciones de impuestos u otros conceptos que corresponda efectuar al Instituto;</p>	Abril 2017	Dirección	2017	17/04/2017			
Jefatura Administrativa	Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	Artículo 53	<p>Encargarse de los procesos de compras y suministros del Instituto;</p> <p>Coordinar el proceso de compra, almacenamiento y provisión de suministros;</p> <p>Llevar el control y programación de cuentas por pagar;</p> <p>Establecer los criterios para realizar, supervisar y operar el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Instituto;</p> <p>Solicitar a las Áreas del Instituto el plan anual de compras;</p> <p>Aplicar las políticas y procedimientos administrativos, sobre los proyectos y pagos de las coordinaciones, jefaturas, unidades y el resto del personal del Instituto;</p> <p>Desempeñar las funciones y comisiones que la Dirección le delegue, manteniéndola informada sobre el desarrollo de las mismas;</p> <p>Garantizar el cumplimiento de lo establecido en los manuales de organización y operación del Instituto;</p> <p>Convocar y dar seguimiento a lo establecido por la normatividad del Instituto en materia de Adquisiciones;</p> <p>Desarrollar los sistemas de premios, estímulos y recompensas, que determinen las condiciones generales de trabajo del Instituto;</p> <p>Gestionar convenios y/o contratos de colaboración a efecto de cubrir las necesidades del área de acuerdo con sus facultades y atribuciones;</p> <p>Revisar y validar los contratos y convenios con instituciones públicas, privadas y sociales con la Dirección, antes de turnarlos a la Jefatura Jurídica para su elaboración;</p> <p>Coordinar los sistemas que determinen las condiciones generales de trabajo del Instituto;</p> <p>Aplicar las normas, sistemas, procedimientos y políticas para la administración de los recursos humanos;</p> <p>Validar y autorizar los contratos de prestación de servicios profesionales y/o técnicos que requieran las demás Unidades del Instituto;</p> <p>Las demás funciones administrativas que se le confieran para el mejor proveer del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, sujetándose a las disposiciones generales de leyes y reglamentos que atañen al organismo.</p> <p>Proporcionar atención a mujeres en situación de violencias a través del servicio de asesoría jurídica de primer contacto, en emergencias o por medio de citas agendadas, así como su canalización a otras instancias especializadas;</p> <p>Capacitar y asesorar a las diferentes áreas del gobierno municipal que proporcionen atención a mujeres víctimas, en relación a los protocolos a seguir, conforme los estándares internacionales;</p> <p>Atender las consultas legales de la ciudadanía por medio de asesorías jurídicas de primer contacto y canalización a otras instancias, a través de citas agendadas;</p> <p>Participar brindando asesoría para la elaboración de instrumentos de información y capacitación sobre los aspectos jurídicos vinculados con la prevención y atención de la violencia de género, los derechos humanos de las mujeres y los temas que se estudian y dictaminan la procedencia de los contratos y convenios con organismos del sector público, privado y social en los ámbitos municipal, estatal, federal e internacional, previa validación de la Coordinación Administrativa y la autorización de la Jefatura Jurídica;</p> <p>Elaborar en colaboración con las demás Coordinaciones, los instrumentos necesarios para el establecimiento de los contratos y convenios relativos a las funciones de su competencia;</p>	Abril 2017	Dirección	2017	17/04/2017			
Jefatura Jurídica	Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	Artículo 55	<p>Participar en la elaboración de acuerdos, contratos y convenios con la federación, entidades federativas, municipios y organismos del sector privado y social, para el desarrollo y operación de los programas de intercambio de experiencias y conocimientos;</p>	Abril 2017	Dirección	2017	14/04/2017			

Entidad	Normativa	Artículo	Descripción	Fecha de Emisión	Órgano	Vigencia	Fecha de Vigencia
Jefatura de Salud Integral	Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	Artículo 58	<p>Auxiliar a la Dirección en la fundamentación y motivación de contestaciones oficiales a los requerimientos solicitados por dependencias gubernamentales, así como a los escritos presentados por particulares;</p> <p>Asesorar al Instituto y coadyuvar cuando corresponda, con quien sea contratado a efecto de fungir como Abogada Patrona del Instituto, en los procesos judiciales en los que sea parte; formulando las querrelas y denuncias que en su caso procedan y</p> <p>Realizar la permanente revisión y compilación de reglamentos municipales y la legislación estatal, federal e internacional;</p> <p>Sistematizar los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que normen el funcionamiento del Instituto Municipal de las mujeres en Guadalajara;</p> <p>A petición de la Dirección, elaborar propuestas de carácter edilicio y legislativo para la promoción efectiva y progresiva de los derechos humanos de las mujeres, en el ámbito de competencia del Instituto;</p> <p>Gestionar convenios y/o contratos de colaboración a efecto de cubrir las necesidades del área de acuerdo con sus facultades y atribuciones; y</p> <p>Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y que le encomiende la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.</p> <p>Proporcionar atención psicológica a mujeres en situación de violencia a través del servicio de asesoría psicológica de primer contacto, en emergencias así como su canalización a otras instancias en los casos correspondientes;</p> <p>Capacitar y asesorar a las diferentes áreas del gobierno municipal que proporcionen atención a mujeres víctimas, en relación a los protocolos a seguir, conforme los estándares internacionales;</p> <p>Promover la coordinación integral de las áreas municipales encargadas de la política de salud para generar un programa de salud integral con perspectiva de género;</p> <p>Promover el conocimiento y la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas en el servicio de salud municipal, en específico de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 (NOM-046).</p> <p>Atender las asesorías psicológicas de la ciudadanía por medio de intervención de primer contacto y canalización a otras instancias, a través de citas agendadas;</p> <p>Atender a colectivos de mujeres en procesos de prevención de violencias, a través de Grupos de Ayuda Mutua;</p> <p>Realizar diagnósticos y análisis estadístico sobre la salud de las mujeres en Guadalajara, en sus diferentes ámbitos de desarrollo;</p> <p>Realizar campañas de salud integral, informativas y de prevención, en organismos públicos, privados, sociales e instituciones educativas, sobre las Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad y salud (NOM-046);</p> <p>Gestionar convenios y/o contratos de colaboración a efecto de cubrir las necesidades del área de acuerdo con sus facultades y atribuciones; y</p> <p>Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y le encomiende la Dirección del Instituto.</p> <p>Diseñar de manera conjunta con las áreas del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, las líneas de comunicación y operación con la sociedad civil organizada y población en general para la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género;</p> <p>Desarrollar y diseñar todos los contenidos de difusión e información que publique el Instituto, como guías, folletos, catálogos, trípticos, presentaciones y material institucional;</p> <p>Diseñar y ejecutar campañas publicitarias para la promoción e institucionalización de la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres;</p> <p>Difundir las actividades del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara que se realizan por medio de las áreas que le componen;</p> <p>Difundir a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, los resultados y logros del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara;</p> <p>Difundir los derechos de las mujeres, niños, niñas y en general informar sobre la situación social, política, económica y cultural de las mismas;</p>	Abril 2017	Dirección	2017	14/04/2017
Jefatura de Comunicación Social e Información Estratégica	Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	Artículo 60	<p>Atender la coordinación y actualización de la información contenida en la página web del Instituto y el portal de Transparencia;</p> <p>Buscar espacios alternativos de comunicación entre las mujeres y promover su acercamiento a las actividades del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara;</p> <p>Proponer a la Dirección, la realización de diversas acciones para la difusión de la imagen institucional que requiera el organismo;</p> <p>Realizar levantamiento en fotografía, video y audio, de los eventos organizados y/o a los que asista el Instituto;</p> <p>Realizar el monitoreo de medios (prensa, radio, televisión y redes sociales) e informar a la Dirección sobre los temas relevantes que conciernen a las mujeres;</p> <p>Vincularse con los diferentes medios de comunicación con el fin de abrir espacios de difusión para las temáticas que aborde el Instituto;</p> <p>Desarrollar estrategias de comunicación que posicionen al Instituto al interior del municipio de Guadalajara, vinculando a los medios de difusión convencionales y no convencionales;</p> <p>Gestionar convenios y/o contratos de colaboración a efecto de cubrir las necesidades del área de acuerdo con sus facultades y atribuciones; y</p> <p>Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y que le encomiende la Dirección del Instituto.</p> <p>Investigar los calendarios, convocatorias y Reglas de Operación de las diferentes convocatorias generadas en dependencias y organismos de los gobiernos estatal, federal e internacionales para la gestión de recursos;</p> <p>En coordinación con las demás áreas del Instituto, diseñar y elaborar los proyectos que correspondan para la gestión de recursos;</p> <p>Establecer contacto, analizar, elegir y gestionar la participación de organismos no gubernamentales para la operación de los programas que se ejecuten con los recursos que sean gestionados;</p> <p>Supervisar el desarrollo y dar seguimiento a los programas que sean ejecutados con recursos externos al presupuesto del Instituto;</p> <p>Finiquitar en tiempo y forma los proyectos ejecutados;</p> <p>Establecer relaciones con las dependencias municipales, estatales, federales o internacionales involucradas en los programas o proyectos a ejecutar;</p> <p>Gestionar convenios y/o contratos de colaboración a efecto de cubrir las necesidades del área de acuerdo con sus facultades y atribuciones;</p> <p>Proporcionar la información pública que genere, posea o administre, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones y que le sea requerida por la Unidad de Transparencia del Instituto para dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;</p> <p>Enviar a la Unidad de Transparencia del Instituto sus propuestas de clasificación y protección de información confidencial y reservada de su área;</p> <p>Contar con disponibilidad para asistir a las capacitaciones que sugiera la Unidad de Transparencia del Instituto;</p> <p>Realizar el llenado de los formatos que correspondan a su área e incorporarlos al Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia con apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como Ley de Transparencia;</p> <p>Realizar el llenado de los formatos que correspondan a la Dirección del Instituto e incorporarlos al Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia con apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como Ley de Transparencia;</p> <p>Ser el área vinculante entre las/os prestadoras/es de servicio social y prácticas profesionales y el Instituto; y</p> <p>Las demás que le sean instruidas por la Dirección.</p>	Abril 2017	Dirección	2017	14/04/2017
Unidad de Gestión de Proyectos	Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	Artículo 62	<p>Administrar el sistema que opera la información fundamental;</p> <p>Recibir, dar trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información;</p> <p>Auxiliar a las/los usuarias/os en la elaboración de solicitudes de acceso a la información, así como asesorarlos en los trámites para acceder a la información pública;</p> <p>Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;</p> <p>Solicitar al Comité de Transparencia, la interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada;</p> <p>Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>Solicitar capacitaciones para el personal de las oficinas de este Instituto para eficientar la respuesta de solicitudes de información;</p> <p>Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;</p> <p>Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;</p> <p>Fomentar la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y accesibilidad al interior del Instituto;</p> <p>Coordinar el llenado de la Plataforma Nacional de Transparencia;</p> <p>Colaborar con la Jefatura de Comunicación Social para la actualización del Portal de Transparencia;</p> <p>Realizar el llenado de los formatos que correspondan a su área e incorporarlos al Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia con apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como Ley de Transparencia;</p> <p>Hacer del conocimiento de la Directora del Instituto y del órgano garante en materia de transparencia, sobre la negativa de las/los encargadas/os de las áreas del instituto para entregar información pública de libre acceso;</p> <p>Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones en la ley de transparencia correspondiente y en las demás disposiciones aplicables; y</p> <p>Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.</p>	Abril 2017	Dirección	2017	14/04/2017
Unidad de Transparencia	Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	Artículo 64	<p>Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su cargo;</p> <p>Otorgar poderes generales y especiales con las facultades otorgadas, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial;</p> <p>Sustituir o revocar poderes especiales;</p> <p>Suscribir los contratos que regulen las relaciones laborales del Instituto con el personal;</p> <p>Presentar anualmente al Consejo Directivo el informe de actividades del Instituto;</p> <p>Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo;</p> <p>Nombrar y autorizar al personal determinado y especializado para que haga las representaciones del Instituto en los asuntos que le competen;</p> <p>Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la estructura que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del Instituto;</p> <p>Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto;</p> <p>Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar metas u objetivos propuestos;</p> <p>Aprobar estrategias, metodologías, programas de investigación, contenidos, materiales, programas, acciones y proyectos institucionales;</p> <p>Proponer al Consejo Directivo las modificaciones que procedan a la estructura orgánica del Instituto;</p> <p>Establecer las instancias de asesoría, coordinación, consulta y apoyo administrativo que estime necesarias para el funcionamiento del Instituto;</p> <p>Normar criterios de eficiencia y productividad con el personal del Instituto;</p> <p>Apoyar y determinar de acuerdo a los objetivos del Instituto las políticas públicas municipales con relación a la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, la promoción y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la participación política, económica y social de las mujeres, la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de las mujeres;</p> <p>Ejercer con acuerdo del Consejo Directivo las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas;</p> <p>Delegar en persona que se encuentre laborando en el Instituto o en persona ajena a éste, las funciones de su asistente/a, cuando la Dirección lo considere necesario para cumplir con sus atribuciones y obligaciones;</p> <p>Presentar al Consejo para su aprobación las modificaciones o actualizaciones del Reglamento Interno, el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones y los demás Reglamentos y Manuales que las Leyes y reglamentos municipales y estatales establezcan para la administración pública municipal;</p> <p>Las demás que le señale la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres, sus reglamentos, el presente Reglamento Interno y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>	Abril 2017	Dirección	2017	14/04/2017
Dirección	Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	Artículo 17	<p>Administrar el sistema que opera la información fundamental;</p> <p>Recibir, dar trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información;</p> <p>Auxiliar a las/los usuarias/os en la elaboración de solicitudes de acceso a la información, así como asesorarlos en los trámites para acceder a la información pública;</p> <p>Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;</p> <p>Solicitar al Comité de Transparencia, la interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada;</p> <p>Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>Solicitar capacitaciones para el personal de las oficinas de este Instituto para eficientar la respuesta de solicitudes de información;</p> <p>Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;</p> <p>Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;</p> <p>Fomentar la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y accesibilidad al interior del Instituto;</p> <p>Coordinar el llenado de la Plataforma Nacional de Transparencia;</p> <p>Colaborar con la Jefatura de Comunicación Social para la actualización del Portal de Transparencia;</p> <p>Realizar el llenado de los formatos que correspondan a su área e incorporarlos al Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia con apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como Ley de Transparencia;</p> <p>Hacer del conocimiento de la Directora del Instituto y del órgano garante en materia de transparencia, sobre la negativa de las/los encargadas/os de las áreas del instituto para entregar información pública de libre acceso;</p> <p>Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones en la ley de transparencia correspondiente y en las demás disposiciones aplicables; y</p> <p>Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.</p>	Abril 2017	Dirección	2017	14/04/2017